

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa
de la Competencia

Información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 620/90

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) con el número 620/90, expediente a instancia de parte sobre autorización de un acuerdo de distribución de productos informáticos.

La Sociedad «Nokia Data, Sociedad Anónima», ha celebrado un contrato de distribución en España por el que la Sociedad «Oy Edacom AB» le otorga el derecho exclusivo a vender «hardware», licencias «software» y en general a comercializar, distribuir, asistir y mantener determinados productos informáticos.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989 ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estima significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 1 de febrero de 1990.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-1.115-A.

UNIVERSIDADES

LA LAGUNA

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica

Resolución por la que se hace público el extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de doña Isabel Suárez Machota

Cumplimentado el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, actualizada por la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público la incoación de esta Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de La Laguna del expediente para la expedición del nuevo título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica de doña Isabel Suárez Machota, por extravío del que le fue expedido el día 15 de noviembre de 1975.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

La Laguna, 11 de enero de 1990.-El Director, Fernando Sánchez-Manzano Suárez.-346-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, 2.455 AT reelectrificación de Lousadela, Ayuntamiento de Begonte

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a BEGASA la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, de 20 metros de longitud, apoyos de hormigón vibrado y torres metálicas, conductor LA-30, Centro de transformación, 50 KVA, 20.000,380/220 V \pm 5 por 100 torre metálica. Red de baja tensión, apoyos de hormigón vibrado y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en Lousadela, Pena Grande y Laxe, Ayuntamiento de Begonte.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de enero de 1990.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-443-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Fomento

Delegaciones Provinciales

JAEN

Anuncio sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Inmaculada», número 15.946, de los términos municipales de La Puerta de Segura, Benatae y Orcera

La Delegación de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Jaén hace saber:

Que por don Manuel Gutiérrez García, con domicilio en Villanueva de Los Infantes, Ciudad Real, se solicita permiso de investigación de 25 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C) -rocas ornamentales-, nombrado «Inmaculada», número 15.946, de los términos municipales de La Puerta de Segura, Benatae y Orcera.

Designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich, son las siguientes:

Vértice	Longitud	Latitud
P.p y vértice número 1	2° 44' 00" W	38° 20' 40" N
Vértice número 2	2° 42' 20" W	38° 20' 40" N
Vértice número 3	2° 42' 20" W	38° 19' 00" N
Vértice número 4	2° 44' 00" W	38° 19' 00" N

Quedando así cerrado el perímetro de 25 cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaen.-El Delegado provincial de Fomento, Manuel Rodríguez Méndez.-132-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y
Turismo

Dirección General de Industria y Energía

Resolución por la que se autoriza a «Camps» para instalar un oleoducto entre Castellón y Valencia y nuevas instalaciones de Castellón y Valencia

Visto el proyecto presentado a aprobación por «Camps» en la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo para la instalación del oleoducto Castellón-Valencia y nuevas instalaciones de Castellón y Valencia.

Esta Dirección General de Industria y Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre de 1980), y en el capítulo III del Decreto 1775/1967, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en el Real Decreto 1047/1984, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), sobre valoración definitiva y medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Valenciana en materia de industria, energía y minas, ha resuelto autorizar dicha instalación, en las condiciones siguientes:

Primera.-Las instalaciones constan de tres partes claramente delimitadas:

a) El oleoducto propiamente dicho, que a su vez incluye la estación de bombeo de Castellón y la terminal de recepción de Albuixech.

b) Parque de almacenamiento y cargadero de camiones cisternas en Castellón.

c) Terminal de almacenamiento y cargadero de camiones cisternas en Albuixech.

Segunda.-El parque de almacenamiento y cargadero de camiones cisternas de Castellón (factoría de Castellón) que ubicarán las bombas principales del oleoducto y los tanques de almacenamiento que comunicarán directamente a través de colectores independientes, uno por producto, a la refinería de Petromed.

El parque de almacenamiento constará de los siguientes tanques:

Producto: Gasolina 97. Tanque número: T-1/2. Capacidad (m³): 2 x 5.429.

Producto: Gasolina 92. Tanque número: T-4. Capacidad (m³): 1 x 2.413.

Producto: Gasolina S/Pb. Tanque número: T-3. Capacidad (m³): 1 x 1.593.

Producto: Gasóleo A/B. Tanque número: T-6/7/8. Capacidad (m³): 3 x 5.429.

Producto: Gasóleo C. Tanque número: T-16/17. Capacidad (m³): 2 x 1.593.

Producto: Fuel-oil-1. Tanque número: T-18. Capacidad (m³): 1 x 2.413.

Producto: Fuel-oil BI A. Tanque número: T-19. Capacidad (m³): 1 x 1.593.

Desde los tanques de almacenamiento los productos se enviarán al cargadero de camiones cisterna por medio de un sistema de grupos motobombas asociados por productos y acoplados en paralelo, siendo el caudal previsto para cada una de ellas de 250 m³/h y la altura manométrica de 60 m.c.l. para productos ligeros y 120 m³/h para pesados (fuel-oil).

Tercera.-El parque de almacenamiento y cargadero de camiones cisternas de Albuixech (factoría de Valencia) estará destinado a almacenar y distribuir los productos transportados a través del oleoducto desde la cabecera de Castellón.

La factoría se emplazará en una parcela propiedad de «Camps» del polígono industrial del Mediterráneo, y constará de los siguientes tanques:

Producto: Gasolina 97. Tanque número: T-3/4/5. Capacidad (m³): 3 x 7.389.

Producto: Gasolina 92. Tanque número: T-9/10. Capacidad (m³): 2 x 2.413.

Producto: Keroseno. Tanque número: T-11/12. Capacidad (m³): 2 x 2.413.

Producto: Gasóleo C. Tanque número: T-21/22. Capacidad (m³): 2 x 2.413.

Producto: Gasóleo A. Tanque número: T-15/16/17/18. Capacidad (m³): 4 x 7.389.

Producto: Interfase. Tanque número: T-1/2. Capacidad (m³): 2 x 942.

Desde los tanques de almacenamiento los productos se enviarán al cargadero de camiones cisterna por medio de un sistema de grupos motobomba asociados por productos y acoplados en paralelo, siendo el caudal previsto por bomba de 250 m³/h y altura manométrica de 60 m.c.l.

Cuarta.-El oleoducto a construir unirá las nuevas factorías de Castellón y Valencia para el trasiego de derivados líquidos del petróleo desde la primera, colindante con la Refinería «Petromed» en el polígono de El Serrallo en el Grao de Castellón, hasta la segunda, situada en el polígono industrial del Mediterráneo en el término municipal de Albuixech.

Quinta.-Para el funcionamiento del oleoducto se instalará una estación de bombeo en la cabecera de Castellón constituida por tres bombas en serie que darán un caudal de 450 m³/h, y una presión de 374 m.c.l. por bomba.

Sexta.-La longitud total del oleoducto será 60,5 kilómetros, siendo la tubería a utilizar de 10" y espesor mínimo de 6,4 milímetros, construida con calidad API-5LX-52.

A lo largo de la línea se situarán como mínimo 6 válvulas de seccionamiento que en caso de emergencia por rotura u otro motivo permiten interrumpir el

flujo. Estas válvulas cumplirán las normas API-6D y los materiales de acuerdo con ASTM-A105 ó A-106 WCB.

Durante las construcción se efectuarán todos aquellos controles que el proyecto enumera de: Soldadura, revestimiento de tubería, recepción de materiales, recubrimiento de tubería, curvado de tubería y pruebas finales.

Como medidas de seguridad se realizarán el control radiográfico de soldaduras, pruebas neumáticas y eventualmente líquidos penetrantes y partículas magnéticas; sistema pasivo de protección frente a la corrosión mediante revestimiento exterior de polietileno; sistema de protección catódica mediante inyección de corriente impresa; losas de hormigón o tubos de protección en cruces con caminos, carreteras, autopistas y ferrocarriles; asimismo, aquellas otras que el proyecto detalla.

Se efectuará un control final y prueba hidráulica después del tendido de las líneas, de acuerdo con la normativa de Consellería de Industria, Comercio y Turismo y las que el propio trayecto especifica.

La tubería estará enterrada a una profundidad mínima de 1,20 metros, contada hasta la generatriz superior de la tubería. En cruces con ríos, ferrocarril, carreteras, etc., la profundidad será superior.

Séptima.-A la salida de la estación de bombeo de Castellón, el trazado entra en el término municipal de Almazora, en el que discurre en paralelo a la travesía de San José hasta el cruce de la carretera de Almazora al Grao de Almazora (CS-V.7021) desde donde por los caminos laterales baja a la rambla del río Mijares, cruzando posteriormente éste y entrando en el término municipal de Burriana. En éste discurre en paralelo a los caminos de Sant Pau, dels Carnissers y dels Bandegats, posteriormente cruza el río Seco y alcanza la zona de la Estación, desde donde siguiendo el camino de la Ratlla, al borde del término municipal, llega hasta la autopista Barcelona-Valencia (A-7), cruza ésta en las proximidades del ferrocarril y continúa hasta Valencia en paralelo a la autopista, en el lado montaña y entre ésta y el gasoducto de ENAGAS, discuriendo por campo agrícola, en general de naranjos jóvenes, en los términos municipales de Nules, Moncófar, Chilches, La Llosa, Almenara, Benavites, Cuartell, Sagundo, Petrés, Puzol, El Puig, La Puebla de Farnals, Massamagrell y Valencia (Pedanía) por el polígono industrial del Mediterráneo en los municipios de Massalfasar y Albuixech.

Finalmente penetra en la parcela propiedad de «Camps» donde se instalará la factoría terminal.

Octava.-El proyecto, junto con la relación de bienes y derechos afectados, se ha sometido a información pública en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en los «Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y Valencia». Como resultado de dicha información pública se han realizando las siguientes modificaciones del trazado:

En el término municipal de Burriana.-De acuerdo con la solicitud del Ayuntamiento y de los propietarios afectados, el trazado se desplazará para hacerlo contiguo a los caminos vecinales situados en sus inmediaciones, de forma que, con carácter general, la franja de ocupación necesaria para instalar la tubería afecte, como máximo, a dos hileras de naranjos.

En el término de Puebla de Farnals.-A petición del Ayuntamiento, el trazado se modifica entre los vértices existentes en las fincas PF-103 y PF-36, de forma que discurra en paralelo a la autopista y a una distancia de 20 metros de la arista de explanación.

En el término municipal de El Puig.-A petición del Ayuntamiento, el trazado se modifica entre los vértices existentes en las fincas PG-19 y PG-40, de forma que discurra por la margen opuesta de la autopista y en paralelo con la misma a una distancia de 12 metros de la arista de explanación.

En el término municipal de Sagunto.-A petición del Ayuntamiento, el trazado se modifica entre los vértices existentes en las fincas SG-193 y SG-205, inclusive, de forma que discurra en paralelo a la autopista.

Novena.-Que la afección a las fincas particulares derivadas de la construcción del oleoducto según

relación publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 28 de agosto de 1989 (tramo de Castellón) y 4 de septiembre de 1989 (tramo de Valencia), a excepción de los afectados por las variaciones de trazado indicadas en la condición anterior, se concreta básicamente, por medidas de seguridad, en la siguiente forma:

Uno.-Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir instalaciones fijas en superficie.

Dos.-Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho por donde discurrirá enterrada la tubería, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o simiáres a una profundidad superior a 70 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar obras o efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 10 metros de la tubería. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de una franja de 14 metros de ancho.

Décima.-El presupuesto total asciende a 2.049.039.000 pesetas.

Undécima.-La finalización de las obras está prevista para diciembre de 1991.

Duodécima.-Si resultase necesaria la importación de equipo o material deberá ser solicitada en la forma que dispone la legislación vigente.

Decimotercera.-Esta autorización es sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades u Organismos.

Decimocuarta.-El Director Técnico responsable de la instalación acreditará ante los Servicios Territoriales de Industria y Energía de Castellón y Valencia que en las obras se han realizado, con resultado satisfactorio, los ensayos y pruebas previstos en las normas y códigos que el proyecto especifica.

Decimoquinta.-«Camps» dará cuenta de la terminación de las obras a los Servicios Territoriales de Industria y Energía de Castellón y Valencia para el reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, una copia de la cual se enviará a la Dirección General de Industria y Energía de la Generalidad Valenciana.

Decimosexta.-La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Valencia, 28 de diciembre de 1989.-El Director general, Luis Doménech Bernabéu.-1.247-C.

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, de una línea aérea de alta tensión, a 132 KV, de transporte de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Afecta a los términos municipales de Orihuela, Benferri, Albaterra, Crevillente y Elche (Alicante).

c) Finalidad de la instalación: L.A.A.T. 132 KV, entre la estación transformadora de Rocamora y la estación transformadora de Elche-Sur.

d) Características principales: La línea está dividida en dos tramos. El tramo primero comprende desde el apoyo 79 de la línea Elche Sur-Carrús hasta el apoyo 144 de la línea Elche Sur-San Félix, en circuito sencillo y con una longitud de 24,420 kilómetros. El tramo segundo comprende desde el apoyo 144 antes indicado hasta la estación transformadora Rocamora, ocupando uno de los circuitos libres en los apoyos de la línea Rocamora a línea Elche Sur-San Félix, y con una longitud de 1,620 kilómetros. Apoyos de estructura metálica. Tres conductores de aluminio-acero y diez aisladores de vidrio «Esperanza», tipo E-100/127.

e) Presupuesto: 187.076.473 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, sito en calle Churruca, número 6, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alicante, 10 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech Carbonell.-233-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º 2. de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de Aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Domicilio: Pamplona, avenida Roncesvalles, número 7.

Referencia: AT 282/89.

Emplazamiento: Mallén, camino de Magallón

Potencia y tensiones: 250 KVA de 13.2/0.280/0.220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 13.2 KV y 1.118 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad.

Presupuesto: 6.658.313 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, pasco María Agustín, 36, edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «El Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 10 de enero de 1990.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-397-15.

La División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación por «TOLSA».

Número: 2.756. Cuadrículas: 105. Nombre: «Las Praderas». Mineral: Lignito. Sección: D. Términos municipales: Calatayud, Torralba de Ribota, Ateca y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 11 de enero de 1990.-El Jefe de la División Provincial, Mario García-Rosales González.-1.069-C.

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Por don Juan Guallar Blaco, con domicilio en Zaragoza, paseo Ruiseñores, número 26, bloque quinto, cuarto, A, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C) con el nombre de «Pedreras», al que ha correspondido el número 5.808, para una extensión de 11 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Calanda (Teruel).

Será el punto de partida el vértice número 1:

Vértice	Longitud	Latitud
1	40° 57' 20"	0° 15' 00"
2	40° 57' 20"	0° 13' 40"
3	40° 56' 40"	0° 13' 40"
4	40° 56' 40"	0° 14' 00"
5	40° 56' 20"	0° 14' 00"
6	40° 56' 20"	0° 15' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 11 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 13 de diciembre de 1989.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-38-D.

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (AT-17.882), con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en el camino del Gaucho, en el término municipal de Caminreal, para suministro de energía a granjas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión subterránea de 400 metros de longitud.

Origen: Centro de transformación número 2 en Caminreal.

Final: Centro de transformación número 3 en proyecto reseñado.

Tensión nominal: 20 KV.

Conductor: Cable de Al, tipo 12/20 KV, de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000/398-220 V.

Red baja tensión formada por dos circuitos independientes con conductores aislados, dos de fase y uno de neutro.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 4 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-255-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (AT-17.885), con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión y centro de transformación en Escucha, para suministro de energía a la fábrica de muebles «Araproma, Sociedad Cooperativa», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión aérea de 732 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 22 de la línea «Escucha-Utrillas».

Final: Centro de transformación 3 en proyecto y reseñado.

Tensión nominal: 15 KV.

Potencia de transporte: 2.000 KVA.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Conductores: 3 cables de Al-Ac, tipo LA-56.

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 9.500-16.430/B.2.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 4 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-254-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza,

Sociedad Anónima» (AT-17.889), con domicilio en Ronda de Ambeles, 34, de Teruel, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de línea eléctrica de media tensión en los términos municipales de Teruel y Villastar, para mejorar el suministro en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión aérea de 7.665 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 KV.
Potencia de transporte: 4.500 KVA.
Conductor: 3 cables de Al-Ac, tipo LA-110.
Apoyos: Metálicos y de hormigón.
Origen: Apoyo número 9, doble circuito (45 KIV-20 KV), circunvalación Teruel.
Final: Apoyo número 55, derivación a centro de transformación número 1 en Villastar.
Aparillaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 4 de enero de 1990.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—256-D.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Dirección General de Industria

Resolución por la que se procede a la fijación de fechas para levantamiento de actas previas en la localidad de Barañain solicitada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima»

Declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por el proyecto de modificación de línea eléctrica a Barañain (polígono residencial), mediante Decreto Foral número 113, de 11 de septiembre de 1989, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procede a la fijación de fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos expropiados, por lo que en virtud de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 30 de octubre de 1987, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, he resuelto:

Proceder a la fijación de fechas para el mencionado levantamiento de actas previas con arreglo a las siguientes características:

1. Se convoca a los titulares de bienes y derechos que figuran en la relación siguiente, para que se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación y en su caso la de ocupación definitiva.

2. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o por representación legalmente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo, a su costa, ser acompañados de Peritos y Notario.

3. Las personas afectadas, de acuerdo con el párrafo 2.º del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, podrán formular por escrito ante el Gobierno de Navarra, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores, que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados, por la vigente ocupación.

4. En el expediente expropiatorio la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

5. encomendar al Servicio de Industria la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la continuación del expediente expropiatorio hasta su terminación.

6. Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Navarra», «Boletín Oficial del Estado» y en la prensa diaria de esta capital a los efectos oportunos.

7. Comunicar la presente Resolución a la localidad de Barañain para su publicación en los tablones municipales, a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima» y a los titulares afectados.

Pamplona, 22 de enero de 1990.—El Director general, Juan Daniel Araiz Flamarique.—662-15.

Relación de afectados, con expresión de titular, domicilio, cultivo, datos de polígono y parcela, término, metros lineales, día y hora

Don Francisco Javier Urmeneta Lazcano y doña Carlota María Maisterrena, Conde Rodezno, 11, Pamplona. Secano. 500-A. Fol. 212, finca 2.454. Barañain. L-120, anchura 5 metros, apoyos 1, 30 metros cuadrados, 26 de febrero, a las once horas.

Don Miguel Unzu Urmeneta y doña Mercedes Unzu Urmeneta, Cortes de Navarra 3, Conde Rodezno, 6, Pamplona. Secano. 500-A. Fol. 210, finca 2.453. Barañain. Longitud 160 metros, anchura 5 metros, 26 de febrero, a las once treinta horas.

Doña Dolores Izu Ibarrola, Señorío de Eulza Barañain. Secano. Camino. Barañain. Longitud 4 metros, anchura 5 metros, 26 de febrero, a las doce horas.

Don Francisco, don Javier, don José, don Ignacio, don Pablo y doña Marta Urmeneta Oscoz y don Juan Miguel Urmeneta Oscoz, Avenida Bayona, 6, Pamplona. 500 N. Fols. 204 y 206, fincas 2.450 y 2.451. Barañain. Longitud 240 metros, anchura 5 metros, apoyos 2, 60 metros cuadrados, 26 de febrero, a las doce treinta horas.

Doña Ramona Izu Balmori, Rodríguez Arias, 65, 48013 Bilbao. Secano. 500 N. Fols. 200-202, fincas 2.448 y 2.449. Barañain. Longitud 284 metros, anchura 5 metros, apoyos 2, 57 metros cuadrados, 26 de febrero, a las trece horas.

Don Francisco Urmeneta Lazcano, Conde Rodezno, 11, Pamplona. Secano. 500 N. Fol. 198, finca 2.447. Barañain. Longitud 10 metros, anchura 5 metros, 26 de febrero, a las trece treinta horas.

Fecha: 26 de febrero de 1990.

Lugar: Ayuntamiento de Barañain.

Inicio de los actos: A las once horas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente 16.234 CL. R.I. 10.434

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación

eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hidroeléctrica de San Cipriano, con domicilio en el número 22 del paseo Condesa de Sagasta de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quintana de Rueda.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de sus instalaciones, completando la zona de la ribera a 20 KV.

d) Características principales: Línea aérea, trifásica, de media tensión, a 20 KV, de circuito simple, que partiendo de la primera torre metálica existente después de la derivación a Valdepolo, termina en el C.T. de las eras de Quintana de Rueda, con una longitud de 1.042 metros; conductor aluminio-acero normalizado, LA-30 y LA-56, con siete apoyos, cruzando la carretera Quintana de Rueda-Villamartin de Don Sancho, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de León.

e) Presupuesto: 2.402.866 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 27 de noviembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—484-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LANGREO

Modificación del Plan Parcial del polígono de Riaño

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1989, acordó la aprobación inicial del cambio de planeamiento antes referido, consistente en la supresión del tramo final de la calle central, trasladándola al recinto periférico, de forma que no afecte a la torre de Riaño, edificio catalogado por el propio Plan.

Asimismo, se pretende trasladar la zona de servicios de donde se encuentra actualmente a las inmediaciones del monumento citado, desafectando y quedando, por tanto, como terreno edificable la superficie que ocupaba anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos expresados en los artículos 41 y 49 de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, sometiendo el expediente a información pública por plazo de un mes, significando igualmente que de conformidad con lo prevenido en el artículo 27.3 de la Ley del Suelo, este acuerdo lleva aparejada la suspensión automática de licencias en la zona objeto de modificación.

Langreo, 20 de diciembre de 1989.—El Alcalde, Francisco González Zapico.—20-A.

MOSTOLES

La Corporación Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Mostoles, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 14 del P.G.O.U.M., en el ámbito de la calle Ciudad de Dolores Hidalgo.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante el citado período podrá examinarse el expediente por cuantas personas se consideren interesadas y presentar, en su caso, las alegaciones que se tengan por convenientes.

Mostoles, 18 de enero de 1990.—El Alcalde.—1.119-A.